

JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-111-2018

Inserta en el punto tercero b) del acta 48-2018, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 12 de diciembre de 2018.

PUNTO TERCERO b): Revisión de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, a noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN JM-111-2018. Conocido el documento del Banco de Guatemala, que contiene la Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, a noviembre de 2018, y Perspectivas Económicas para 2019, del 10 de diciembre de 2018, elaborado por el Departamento de Análisis Macroeconómico y Pronósticos del Banco de Guatemala.

LA JUNTA MONETARIA:

CONSIDERANDO: Que esta junta en resolución JM-171-2011 y sus modificaciones, determinó la política monetaria, cambiaria y crediticia, mediante la cual estableció una meta de inflación de mediano plazo a partir de 2013 de 4.0% +/- 1 punto porcentual, la cual ha tenido una significativa importancia para anclar las expectativas de inflación de los agentes económicos, lo que influye favorablemente en las decisiones de producción, empleo, inversión, consumo y ahorro; **CONSIDERANDO:** Que en la citada resolución se establece que, de acuerdo con el entorno económico nacional e internacional, la política monetaria, cambiaria y crediticia se revise por lo menos una vez al año y, de ser el caso, se propongan las modificaciones que se consideren convenientes; **CONSIDERANDO:** Que las estimaciones de cierre para 2018 y las proyecciones para 2019 relativas a la evolución de la economía mundial, incluyendo los principales socios comerciales de Guatemala, así como las condiciones económicas internas previstas, se anticipa un incremento del Producto Interno Bruto (PIB), en términos reales, de entre 3.0% y 3.8% para 2019; **CONSIDERANDO:** Que las proyecciones de los sectores monetario, real, fiscal y externo se fundamentan en la información más reciente, entre la que destaca las perspectivas de la economía mundial del Fondo Monetario Internacional (FMI), y de otros entes internacionales, las cuales denotan que el crecimiento económico mundial continuaría siendo sólido, al prever que la economía mundial crezca 3.7% tanto en 2018 como en 2019, resultado del aumento de consumo privado y del comercio internacional; no obstante, dicho crecimiento sería ligeramente más bajo y menos sincronizado que el previsto a principios de año, debido a la moderación en la actividad económica de algunas economías avanzadas durante el segundo semestre de 2018. No obstante, dichas perspectivas están sujetas a revisiones periódicas, dado que aún permanecen riesgos a la baja, debido, entre otros factores, a la intensificación de las tensiones comerciales, el endurecimiento de las condiciones financieras internacionales derivadas de la normalización de la política monetaria en algunas economías avanzadas, la acumulación de vulnerabilidades financieras en las economías emergentes, la desigualdad del ingreso y la intensificación de las tensiones geopolíticas; **CONSIDERANDO:** Que, en el ámbito interno, se anticipa un mayor crecimiento del consumo privado, asociado, entre otros factores, al incremento en el ingreso real de los hogares, que seguiría apoyado por el aumento de las remesas familiares y de las remuneraciones; asimismo, se anticipan mayores niveles de inversión pública y privada; **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el Congreso de la República, prevé un déficit fiscal de 2.4% del PIB; **CONSIDERANDO:** Que en un esquema de metas explícitas de inflación, la flexibilidad cambiaria significa que la autoridad monetaria no debe estimular tendencias del tipo de cambio nominal que favorezcan a determinado sector económico; por ese motivo, la participación en el mercado cambiario mediante una regla debe ser simétrica, transparente y comprensible a los mercados, características que definen a la actual regla cambiaria utilizada en el país. En ese contexto, la regla de participación del Banco de Guatemala en el mercado institucional de divisas, contenida en la política monetaria, cambiaria y crediticia vigente, ha sido efectiva para moderar la volatilidad del tipo de cambio nominal sin afectar su tendencia; **CONSIDERANDO:** Que, de la evaluación

realizada a la política monetaria, cambiaria y crediticia en 2018, esta junta estima pertinente introducir modificaciones a la misma,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 4, 13 y 26 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, y tomando en cuenta el documento que contiene la Evaluación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, a noviembre de 2018, y Perspectivas Económicas para 2019, del 10 de diciembre de 2018, elaborado por el Departamento de Análisis Macroeconómico y Pronósticos del Banco de Guatemala,

RESUELVE:

1. Modificar el inciso a, del Anexo 2, CALENDARIO DE LAS SESIONES EN LAS QUE LA JUNTA MONETARIA TOMARÁ DECISIÓN RESPECTO DE LA TASA DE INTERÉS LÍDER, de la resolución número JM-171-2011, y sus modificaciones, por virtud de la cual se determinó la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, en los términos siguientes:

"ANEXO 2

- a. Para 2019 el calendario es el siguiente:

CALENDARIO DE LAS SESIONES EN LAS QUE LA JUNTA MONETARIA TOMARÁ DECISIÓN RESPECTO DE LA TASA DE INTERÉS LÍDER, DURANTE 2019

FECHA
20 DE FEBRERO
20 DE MARZO
24 DE ABRIL
29 DE MAYO
26 DE JUNIO
28 DE AGOSTO
25 DE SEPTIEMBRE
27 DE NOVIEMBRE

2. Autorizar a la secretaria de esta junta para que publique la presente resolución, la que entrará en vigencia el 1 de enero de 2019.

Romero Augusto Arciniega Navarro
Secretario
Junta Monetaria

